



"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 21 DIC 2023

Expte. N° 25.659/23

VISTO la presentación efectuada por la Esp. Sandra Carolina ROMANO BURYAILE, Secretaria de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita que la Residencia Universitaria ubicada al lado del Gimnasio B sea destinada a las actividades de internacionalización, comprometiéndose a recibir la demanda de hospedaje de otras dependencias siempre que hubiere disponibilidad.

QUE fundamenta su pedido en los programas de movilidad que lleva adelante la mencionada Secretaría con las Universidades de la región: CRISCOS (Consejo de Rectores para la integración de la Sub región Centro Oeste de Sudamérica) y ZICOSUR (Zona de Influencia Centro Oeste de Sudamérica) con Universidades de Brasil, Chile, Paraguay, Bolivia, Perú y Ecuador.

QUE además informa que se realizaron intercambios con Universidades francesas a través del Programa ARFITEC y ARFAGRI, con Universidades de México y Colombia a través del Programa PILA recibiendo estudiantes de grado, y con Universidades de China, Suecia, Alemania, España y México a través de convenios de intercambios para la recepción de estudiantes de grado y posgrado.

QUE desde el año 2023 la Secretaría procedió a equipar la residencia en forma completa para recibir a estudiantes, docentes y nodocentes de intercambios internacionales, bajo el criterio de reciprocidad con nuestros estudiantes y personal que se encuentran realizando estadías en Universidades del extranjero.

QUE para el año 2024 se espera recibir un flujo significativo de personas por lo que se debe dar respuesta en cuanto al alojamiento en los plazos estipulados por cada movilidad.

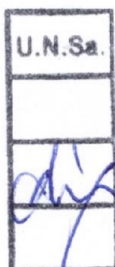
Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer que a partir del 1º de diciembre de 2023, la RESIDENCIA UNIVERSITARIA de esta Universidad ubicada al lado del Gimnasio B del Complejo Universitario, estará a cargo de la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la disponibilidad para su uso será administrada por la mencionada Secretaría, debiendo prever también la demanda de hospedaje de las demás dependencias de esta Universidad.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
a/c SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-Nº 2368-2023